

DOE

LUNES, 12
de abril de 2010

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 67

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Cámaras Oficiales de Comercio e Industria. Decreto 87/2010, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 23/2002, de 11 de marzo, que regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura 8959

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Agrupación de Defensa Sanitaria. Subvenciones. Orden de 2 de abril de 2010 por la que se establece la convocatoria de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el año 2010 8967

Consejería de Educación

Enseñanzas artísticas. Pruebas de Acceso. Orden de 23 de marzo de 2010 por la que se convoca la prueba de acceso y se establece el plazo de matriculación en los estudios superiores de Arte Dramático en la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura, para el curso 2010-2011 8977

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Igualdad y Empleo**

Delegación de competencias. Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, por la que se delegan determinadas competencias en diversas materias **8985**

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 25 de marzo de 2010, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Farmacología a D. José Augusto García Agúndez Pérez Coca **8988**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**Servicio Extremeño de Salud**

Concurso de traslados. Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **8989**

Lista de espera. Resolución de 7 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera en las Categorías de Celador y Celador con discapacidad por retraso mental, derivadas del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 **8991**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

Impacto ambiental. Resolución de 26 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial termosolar "Solaben Siete", de 49,9 MW, en el término municipal de Logrosán. Expte.: GE-M/162/08 **8992**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 43/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 444/2009 **8996**



Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 48/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 428/2009 **8997**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 84/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 471/2009 **8998**

Caza. Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Navalvillar de Pela **8999**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 26 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 46/2010 e interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **9001**

V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 29 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres **9002**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 22 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 37 del polígono 8. Promotor: D. José Antonio Cordero Rosado, en Cheles **9004**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 26 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Conservación y promoción de los recursos genéticos de especies forestales arbóreas y arbustivas de Extremadura". Expte.: 10N1041FD002 **9005**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 19 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5550-1 **9006**

Energía solar. Anuncio de 15 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación de la línea de evacuación de la energía generada en instalación solar fotovoltaica de 800 kW. Expte.: GE-M/297/07 **9006**



Impacto ambiental. Anuncio de 25 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica de doble circuito a 45/22 kV, subestación "Escorial" y subestación "Abertura". Expte.: 10/AT-8372 **9007**

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz **9010**

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º LEIA 2009/90, en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura **9014**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º MP09/78, en materia de montes **9014**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Contratación. Anuncio de 29 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Mejora y acondicionamiento del camino rural de Puebla de Alcocer a Talarrubias, en los términos municipales de Puebla de Alcocer y Talarrubias". Expte.: 1053011FR008 **9015**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 17 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 8147/88, por la que se declara la extinción del derecho a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos **9018**

Notificaciones. Edicto de 17 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0015/10 **9019**

Notificaciones. Edicto de 23 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0911/09 **9020**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 30 de marzo de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 489/2010 y 527/2010 **9021**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 26 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ejecución de comedor en el Colegio Público Nuestra Señora de la Consolación de Monterrubio de la Serena". Expte.: OBR0901050 **9022**

Adjudicación. Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento del patio, pista polideportiva y accesibilidad en el Colegio Público Lucía de Puebla de Sancho Pérez". Expte.: OBR0901084 **9023**



Emplazamientos. Anuncio de 23 de marzo de 2010 por el que se notifica emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 29/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida .. **9024**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 10 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro parcial de subvención en el expediente n.º 06OT06306 **9025**

Notificaciones. Anuncio de 11 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de reposición sobre reintegro de subvención en el expediente n.º AU-2073-02 **9026**

Universidad de Extremadura

Contratación. Anuncio de 23 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento de alta resolución y cámara de temperatura de muestras capilares para los equipos de difracción de Rayos X". Expte.: S.017/10 **9027**

Contratación. Anuncio de 23 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Cámara digital de ultra-alta velocidad". Expte.: S.021/10 **9029**

Ayuntamiento de Alía

Urbanismo. Edicto de 26 de febrero de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 3 **9031**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 15 de junio de 2009 sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D. Ángel Jiménez Muñoz **9031**

Extravíos. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Técnico Especialista de Laboratorio de D. José María Romero Romero **9032**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

DECRETO 87/2010, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 23/2002, de 11 de marzo, que regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010040094)

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 8.6, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, en materia de Cámaras de Comercio e Industria.

En cumplimiento de lo anterior, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 17/2001, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En su Título III se recoge el régimen electoral que, a su vez, ha sido desarrollado por el Decreto 23/2002, de 11 de marzo, que regula el régimen electoral para la renovación del pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde que la Comunidad Autónoma de Extremadura asumió las competencias en esta materia, se han desarrollado, bajo su tutela, dos procesos electorales en los años 2002 y 2006. Las experiencias obtenidas en estos procesos proponen la toma en consideración de algunas modificaciones a fin de mejorar la transparencia y las garantías jurídicas del proceso de los que ejercen tanto el derecho electoral activo como el pasivo.

Las elecciones a las Cámaras no son procesos que puedan reproducir miméticamente unos comicios generales. Existen aspectos especiales que las singularizan, como el reconocimiento del derecho al voto de las personas jurídicas. Tampoco pueden cubrir todos los municipios donde alcanza el censo de empresas. Por consiguiente, los índices de abstención son tradicionalmente muy elevados, no obstante se arbitren fórmulas de fomento de la participación como el voto delegado o el voto por correo.

Las modificaciones introducidas por el presente Decreto pretenden reforzar la seguridad jurídica del proceso. Se incrementa también el número de colegios electorales, con la creación de los de San Vicente de Alcántara y Herrera del Duque, en la provincia de Badajoz, y el de Guadalupe, en la de Cáceres, a fin de acercar el voto a los empresarios de una serie de municipios alejados de las anteriores sedes electorales a las que pertenecían.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 9 de abril de 2010,



DISPONGO :

Artículo 1. Modificación del articulado del Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los artículos del Decreto 23/2002, de 11 de marzo, que a continuación se relacionan, quedarán modificados en los siguientes términos:

Uno. El artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 4. Colegios Electorales.

1. Para las elecciones al Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, existirán colegios electorales en las siguientes localidades:

— Badajoz, Mérida, Don Benito, Villanueva de la Serena, Montijo, Almendralejo, Jerez de los Caballeros, Llerena, Zafra, Castuera, San Vicente de Alcántara y Herrera del Duque.

La distribución de municipios de la provincia de Badajoz por Colegios Electorales será la establecida en el Anexo III de esta norma.

2. Para las elecciones al Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, existirán colegios electorales en las siguientes localidades:

— Cáceres, Plasencia, Navalmoral de la Mata, Trujillo, Coria, Miajadas, Jaraíz de la Vera y Guadalupe.

La distribución de municipios de la provincia de Cáceres por Colegios Electorales será la establecida en el Anexo IV de esta norma.

3. Los Colegios Electorales podrán organizarse en secciones.

4. El horario de votación será de 9,00 a 20,00 horas”.

Dos. El apartado 1 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

“1. Durante todo el proceso electoral las Cámaras de Comercio e Industria de Cáceres y Badajoz, así como sus delegaciones territoriales, contarán en sus respectivas sedes durante el horario de oficinas con registros abiertos a los sólo efectos de lo establecido en esta norma.

Además, en los cinco días previos al día de las elecciones, estos registros estarán abiertos ininterrumpidamente desde las 9,00 hasta las 20,00 horas”.

Tres. El apartado 2.a) del artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

“a) Tres representantes de la Administración Autonómica:

El Director General de Comercio, quien ejercerá las funciones de Presidente de la Junta electoral, ejerciendo dichas funciones en caso de suplencia la Directora General de Competitividad Empresarial.



El Jefe de Servicio de Comercio de la Dirección General de Comercio, actuando como su suplente, el Jefe de Servicio de Administración General de la Secretaría General.

El Jefe de Sección de Tramitación Jurídica de la Dirección General de Comercio, actuando como su suplente el Jefe de Sección de Comercio Exterior de la Dirección General de Comercio”.

Cuatro. Se añade un nuevo apartado al artículo 13 con la siguiente redacción:

“6. A los efectos establecidos en el presente artículo y sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, se considerará que una organización tiene carácter intersectorial cuando agrupe empresarios de cada una de las Divisiones Electorales en las que se clasifica el censo y siempre en, al menos, dos de las Agrupaciones Electorales de cada División”.

Cinco. El apartado 1 del artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

“1. Los electores que prevean que en la fecha de la votación no puedan ejercer su derecho personándose en el colegio electoral correspondiente, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal, con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) La solicitud, conforme al modelo establecido en el Anexo V de esta norma, facilitado por la Cámara respectiva, ha de hacerse por escrito hasta 15 días antes del establecido para las elecciones y se presentará en persona ante el Secretario de la Cámara o responsables de las delegaciones camerales por delegación expresa de aquél, ante funcionario de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, tanto en los servicios centrales como en los centros territoriales que designe la Junta Electoral, o ante funcionario público responsable de los Centros de Atención Administrativa o, en su defecto, ante el Secretario del Ayuntamiento del municipio donde haya Colegio Electoral. No serán en ningún caso aceptadas las solicitudes que no se adecuen al modelo establecido en esta norma.

Será necesario hacer constar en dicha solicitud:

- 1) Nombre y apellidos del elector, adjuntándose una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, carné de conducir o cualquier otro carné oficial que acredite suficientemente la personalidad del firmante.

- 2) Si se trata de una persona jurídica, además de lo anterior, deberán aportar:

- domicilio social,
- datos personales del representante y cargo que ostente en la sociedad,
- Número de Identificación Fiscal de la entidad,
- apoderamiento suficiente, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 9 de esta norma.



- b) La agrupación electoral en que se desea votar. Si no constara, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todas las agrupaciones electorales en que figure inscrito”.

Seis. El artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

“A fin de fomentar la participación, se permitirá igualmente el voto delegado de electores, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 17/2001, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal fin, el elector delegante o su representante en el caso de que sea persona jurídica, deberá apoderar a cualquier otro elector o a su representante si se trata de una persona jurídica que pertenezca a su Colegio Electoral, para que deposite su voto en el acto de las elecciones.

Dicho poder se ajustará al modelo establecido en el Anexo V, y se efectuará mediante comparecencia física de delegante y delegado ante funcionario público responsable de cualquier Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, ante el Secretario de las Cámaras o mediante documento público.

En todo caso el ejercicio de voto por delegación estará limitado a un número no superior a diez apoderamientos por representante, incluido el del representante de la empresa en quien se haya delegado. Cada elector no podrá designar más de un representante. No podrá delegarse el voto por correo”.

Siete. Se añade una disposición adicional quinta, con la siguiente redacción:

- “1. Los electores podrán emitir igualmente su voto por medios electrónicos utilizando a tal efecto la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido.
2. En todo caso los procedimientos para la emisión del voto deberán permitir la constancia de los extremos que se deban acreditar para las otras modalidades de votación”.

Ocho. Se añade una disposición transitoria única, con la siguiente redacción:

“A los efectos previstos en la disposición adicional quinta, la implementación del sistema de voto por medios electrónicos se ejercerá con arreglo a la normativa que regula el uso de esta tecnología de comunicación, en las condiciones que instrumentalmente se dispongan y cuando se habiliten los medios técnicos necesarios para llevarlo a cabo”.

Artículo 2. Modificación de los Anexos del Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Anexos del Decreto 23/2002, de 11 de marzo, que a continuación se relacionan, quedarán modificados en los siguientes términos:

Primero. El Anexo II queda redactado del siguiente modo:



"Anexo II. DISTRIBUCIÓN DE VOCALES ELEGIBLES POR AGRUPACIONES ELECTORALES.

AGRUPACIÓN ELECTORAL	N.º DE VOCALES ELEGIBLES
1.ª Energía, agua e industria (excepto metales)	3
2.ª Industrias transformadoras de los metales	2
3.ª Construcción	4
4.ª Comercio mayor y reparaciones	2
5.ª Comercio menor	4
6.ª Hostelería y restauración	3
7.ª Transporte y comunicaciones	2
8.ª Intermediación financiera y servicios a las empresas	3
9.ª Otros servicios	2"

Segundo. El Anexo III queda redactado del siguiente modo:

"Anexo III.

- Colegio Electoral n.º 1. Con sede en Badajoz.

Albuera (La), Alconchel, Alvarado, Badajoz, Balboa, Cheles, Gévora del Caudillo, Novelda del Guadiana, Olivenza, Pueblonuevo del Guadiana, Sagrajas, San Francisco de Olivenza, San Rafael de Olivenza, Talavera la Real, Táliga, Valdebótoa, Valverde de Leganés, Villafanco del Guadiana.

Las empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura se incluyen en el Colegio Electoral n.º 1.

- Colegio Electoral n.º 2. Con sede en Mérida.

Alange, Aljucén, Calamonte, Carmonita, Carrascalejo (El), Don Álvaro, Esparragalejo, Garrovilla (La), Guareña, Manchita, Mérida, Mirandilla, Oliva de Mérida, San Pedro de Mérida, Torremejía, Trujillanos, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Zarza (La).

- Colegio Electoral n.º 3. Con sede en Don Benito.

Casas del Castillo, Conquista, Cristina, Docenario, Don Benito, Entrerríos, Esparragosa de Lares, Gargáligas, Guadalperales (Los), Hernán Cortés, Medellín, Mengabril, Nava (La), Obando, Palazuelo, Puebla de Alcollarín, Ruecas, Santa Amalia, Torrefresneda, Torviscal (El), Valdehornillos, Valdetorres, Valdivia, Vegas Altas, Vivares, Yelbes, Zurbarán.

- Colegio Electoral n.º 4. Con sede en Villanueva de la Serena.

Acedera, Casas de Don Pedro, La Coronada, La Haba, Magacela, Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Villanueva de la Serena, Villar de Rena.

- Colegio Electoral n.º 5. Con sede en Montijo.

Alcazaba, Arroyo de San Serván, Barbaño, Cordobilla de Lácara, Guadiana del Caudillo, Guadajira, Lobón, Montijo, Lácara, La Nava de Santiago, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, Torremayor, Valdelacalzada.



- Colegio Electoral n.º 6. Con sede en Llerena.

Ahíllones, Azuaga, Berlanga, Bienvenida, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Monesterio, Montemolín, Pallares, Puebla del Maestre, Reina, Retamal, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena, Villagarcía de la Torre.

- Colegio Electoral n.º 7. Con sede en Zafra.

Alconera, Atalaya, Brovales, Burguillos del Cerro, Cabeza la Vaca, Calera de León, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Lapa (La), Medina de las Torres, Morera (La), Parra (La), Puebla de Sancho Pérez, Santos de Maimona (Los), Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos, Zafra.

- Colegio Electoral n.º 8. Con sede en Jerez de los Caballeros.

Almendral, Bazana (La), Barcarrota, Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Higuera la Real, Higuera de Vargas, Oliva de la Frontera, Segura de León, Torre de Miguel Sesmero, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Villanueva del Fresno, Valuengo, Zahínos.

- Colegio Electoral n.º 9. Con sede en Almendralejo.

Aceuchal, Almendralejo, Corte de Peleas, Cortegana, Entrín Bajo, Nogales, Santa Marta de los Barros, Solana de los Barros, Villalba de los Barros, Fuente del Maestre, Hinojosa del Valle, Hornachos, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Ribera del Fresno, Villafranca de los Barros.

- Colegio Electoral n.º 10. Con sede en Castuera.

Almorchón, Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Campanario, Capilla, Castuera, Esparragosa de la Serena, Garlitos, Helechal, Higuera de la Serena, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Peraleda del Zaucejo, Quintana de la Serena, Risco, Sancti Spíritu, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena, Zarza-Capilla.

- Colegio Electoral n.º 11. Con sede en San Vicente de Alcántara.

Alburquerque, Codosera (La), San Vicente de Alcántara, Villar del Rey.

- Colegio Electoral n.º 12. Con sede en Herrera del Duque.

Baterno, Bohonal de los Montes, Castilblanco, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Pelosche, Puebla de Alcocer, Siruela, Talarrubias, Tamurejo, Valdecaballeros, Villarta de los Montes".

Tercero. El Anexo IV queda redactado del siguiente modo:

"Anexo IV.

- Colegio Electoral n.º 1. Con sede en Cáceres.

Albalá, Alcántara, Alcuéscar, Aldea del Cano, Aliseda, Arroyo de la Luz, Arroyomolinos de Montánchez, Benquerencia, Botija, Brozas, Cáceres, Cañaveral, Carbajo, Casar de Cáceres,



Casas de Don Antonio, Cedillo, Garrovillas de Alconétar, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Hinojal, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Membrío, Monroy, Montánchez, Navas del Madroño, Salorino, Salvatierra de Santiago, Santiago de Alcántara, Santiago del Campo, Sierra de Fuentes, Talaván, Torre de Santa María, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdefuentes, Valencia de Alcántara, Villa del Rey, Zarza de Montánchez.

Las empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura se incluyen en el Colegio Electoral n.º 1.

— Colegio Electoral n.º 2. Con sede en Plasencia.

Abadía, Aceituna, Ahigal, Adeanueva del Camino, Aldehuela del Jerte, Baños de Montemayor, Barrado, Cabezabellosa, Cabezuela del Valle, Cabrero, Carcaboso, Casar de Palomero, Casas de Millán, Casas del Castañar, Casas del Monte, Cerezo, Galisteo, Garganta (La), Gargantilla, Gargüera, Granja (La), Guijo de Granadilla, Hervás, Jarilla, Jerte, Ladrillar, Malpartida de Plasencia, Marchagaz, Mirabel, Mohedas de Granadilla, Montehermoso, Navaconcejo, Oliva de Plasencia, Palomero, Pesga (La), Plasencia, Rebollar, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Serradilla, Tornavacas, Torno (El), Torrejón el Rubio, Valdastillas, Valdeobispo, Villar de Plasencia, Zarza de Granadilla.

— Colegio Electoral n.º 3. Con sede en Navalmoral de la Mata.

Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Campillo de Deleitosa, Casas de Miravete, Casatejada, Fresnedoso de Ibor, Garvín, Gordo (El), Higuera, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Robledollano, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Toril, Valdecañas de Tajo, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Villar del Pedroso.

— Colegio Electoral n.º 4. Con sede en Coria.

Acehúche, Acebo, Cachorrilla, Cadalso, Calzadilla, Caminomorisco, Casares de las Hurdes, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Ceclavín, Cilleros, Coria, Descargamaría, Eljas, Gata, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Hernán Pérez, Holguera, Hoyos, Huélagas, Moraleja, Morcillo, Nuñomoral, Pedroso de Acim, Perales del Puerto, Pescueza, Portaje, Piedras Albas, Pinofranqueado, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Riobos, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Santibáñez el Alto, Torre de Don Miguel, Torrecilla de los Ángeles, Torrejoncillo, Valverde del Fresno, Villa del Campo, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villasbuenas de Gata, Zarza la Mayor.

— Colegio Electoral n.º 5. Con sede en Miajadas.

Abertura, Alcollarín, Almoharín, Berzocana, Cabañas del Castillo, Campo Lugar, Escurial, Logrosán, Madrigalejo, Miajadas, Navezuelas, Robledillo de Trujillo, Valdemorales, Villameasías, Zorita.

— Colegio Electoral n.º 6. Con sede en Trujillo.

Aldea del Obispo (La), Aldeacentenera, Conquista de la Sierra, Cumbre (La), Deleitosa, Garciaz, Herguijuela, Ibahernando, Jaraicejo, Madroñera, Plasenzuela, Puerto de Santa Cruz, Ruanes, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Marta de Magasca, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo.



- Colegio Electoral n.º 7. Con sede en Jaraíz de la Vera.

Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón de la Vera, Piornal, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Tejeda de Tiétar, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera.

- Colegio Electoral n.º 8. Con sede en Guadalupe.

Alía, Cañamero, Carrascalejo, Castañar de Ibor, Guadalupe, Navalvillar de Ibor”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 9 de abril de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
M.ª DOLORES AGUILAR SECO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 2 de abril de 2010 por la que se establece la convocatoria de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el año 2010. (2010050102)

El Decreto 185/2009, de 31 de julio (DOE n.º 151, de 06/08/2009), establece las condiciones de concesión de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, en lo sucesivo ADS, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo beneficiarias de las citadas ayudas las ADS que estén reconocidas mediante Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 23/2003, de 11 de marzo, y en el Decreto 194/2005, de 30 de agosto.

Conforme a lo establecido en el mencionado Decreto 185/2009, de 31 de julio, anualmente la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Orden promoverá la convocatoria de las ayudas citadas, haciendo constar en la misma tanto el plazo de solicitud como el montante económico disponible y partidas presupuestarias que lo sustentan, así como los fondos que lo financien.

La creación del marco legal de apoyo económico de un régimen de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADS) en la Comunidad Autónoma de Extremadura tenía como fin la creación de las citadas ADS como medio para el saneamiento integral de la cabaña ganadera y la consecución de un mejor estatus sanitario de la misma.

En virtud de lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la disposición final primera del citado Decreto 185/2009, de 31 de julio,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, en lo sucesivo ADS, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la ejecución de un programa sanitario común y efectuar la convocatoria 2010 de las mismas.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Procedimiento de la solicitud.

1. Las solicitudes, conforme al Anexo I, podrán presentarse en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura, Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 254/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las



funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán dirigidas a la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

El plazo de presentación de solicitud será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las solicitudes, según Anexo I, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del CIF de la ADS (únicamente las de nueva creación).
- b) Relación de ganaderos que constituyen la ADS en el momento de la solicitud y que cumplan la condición de PYMES y de los códigos de explotación elaborada por el Veterinario Director Técnico de la ADS o por el jefe de los Veterinarios Directores Técnicos de la ADS designado por el Presidente de la ADS en el caso de que hubiera más de uno, y firmada por el Presidente de la ADS.
- c) Declaración responsable de los titulares de cada explotación de que las mismas cumplen la condición de PYMES.
- d) Memoria Económica Valorada, firmada por el Presidente de la ADS y el/los Veterinario/s Director/es Técnico/s, aprobada en Junta Directiva, comprensiva de los siguientes extremos:
 - Actuaciones y objetivos a desarrollar en relación con el programa sanitario, de reproducción o de otra índole que se vaya a poner en marcha en el ejercicio.
 - Actualización de la relación de socios y sus explotaciones: en este sentido se remitirán las altas y bajas que no se hubieran tramitado.
 - Compromiso de cumplimiento de todos los controles y actuaciones sanitarias establecidas como obligatorias por la normativa vigente estatal en el marco de los programas nacionales de erradicación o por la normativa autonómica en aquellos programas establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, para la especie animal de que se trate.
 - Presupuesto estimativo con los gastos de la ADS para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2010 y el 30 de abril del año 2011.
- e) Copia del contrato en vigor del/de los Veterinario/s Director/es Técnico/s con la ADS, en el que conste el nombre, apellido, NIF, n.º de colegiado, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.
- f) Alta de terceros (si no la tuviera o se hubieran modificado los datos bancarios).
- g) Declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo II.
- h) Certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, en los que se haga constar que el peticionario está al



corriente de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social o en su caso autorización a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria para recaabar vía telemática los mencionados certificados según Anexo III.

Estos certificados tendrán una validez de seis meses, pudiéndose exigir actualización, en su caso, a petición de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Recibidas las solicitudes, se verificará que contienen la documentación exigida y que reúnen los requisitos señalados en el artículo 3 del Decreto 185/2009, de 31 de julio. Si se apreciará algún error u omisión en la solicitud, se requerirá al solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden, se ordenarán las solicitudes en virtud de los criterios objetivos reflejados en el artículo 7 del Decreto 185/2009, de 31 de julio, con un máximo de 100 puntos por cada una.

Artículo 3. Justificación de la ayuda.

Los gastos subvencionables deberán justificarse antes del 16 de mayo de 2011, mediante formulario normalizado adjunto como Anexo IV, acompañado de la siguiente documentación justificativa:

- a) Memoria de actividades, aprobada en Junta Directiva, donde se recojan y cuantifiquen todas las actuaciones llevadas a cabo en la ADS, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2010 y el 30 de abril de 2011 suscrita por el Presidente y por el Veterinario Director Técnico o Jefe de los mismos en el caso de haber más de uno, de la ADS.
- b) Libro de visitas, debidamente cumplimentado, del periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2010 y el 30 de abril de 2011.
- c) Certificación, según Anexo V, del Presidente de la ADS y del/de los Veterinario/s Autorizado/s de las mismas acreditando la realización de la totalidad de los programas sanitarios aprobados y del correcto desarrollo de los mismos (esta certificación deberá acompañarse de la relación de ganaderos que han cumplido en su totalidad el mencionado programa sanitario).
- d) Memoria Económica Valorada, con los gastos realizados por la ADS, que se acompañará de la siguiente documentación:
 - Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas, a nombre de la ADS, de los honorarios profesionales veterinarios.
 - Originales o fotocopias compulsadas de las facturas de medicamentos veterinarios necesarios para la ejecución del programa sanitario.



Toda esta documentación referenciada irá acompañada de la correspondiente justificación del pago. En todo caso de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario que se encuentre dada de alta en el Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Procedimiento de resolución de la subvención.

Las ayudas se aprobarán, sobre el presupuesto de gastos de la ADS autorizado, por Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, a propuesta de la Comisión de Valoración a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 185/2009, de 31 de julio, a través del Servicio de Sanidad Animal, que será el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la subvención.

La concesión de la ayuda se resolverá y notificará a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden, y el pago de la misma estará condicionado a la justificación de los gastos conforme al artículo 3 de ésta. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la falta de notificación expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Con carácter general, en virtud de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de los actos integrantes de los procedimientos de concesión que se tramiten al amparo de esta Orden, se realizarán mediante publicación en Internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (<http://agraria.juntaex.es>) en el que se expondrá la relación de interesados afectados y los actos de que se trate, y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de la citada publicación.

La fecha del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura será determinante para el comienzo del cómputo de los plazos administrativos.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda.

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, con una cuantía total de 3.200.000 euros, serán financiadas con arreglo a la aplicación presupuestaria 12.02.312A.470.00, códigos de



proyectos 200812002000600, por importe de 1.600.000 euros, y 200612002001400, por importe de 1.600.000 euros.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino con fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado.

La cuantía global de los créditos podrán aumentarse antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, según lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 2 de abril de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS (A.D.S.), (2.010/2.011)**

D./D.^a, con D.N.I. n.º....., como
Presidente de la A.D.S. denominada:, con
C.I.F. n.º y domicilio social en C/Plaza,
n.º, Localidad, C.P....., Provincia de,
Tfno.:, Fax: E-mail:.....

SOLICITA acogerse a las ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 185/2.009, de 31 de julio.

A la presente solicitud acompaña:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la A.D.S. (Las de nueva creación).
- Relación de ganaderos que constituyen la ADS en el momento de la solicitud y que cumplan la condición de PYMES y de los códigos de explotación elaborada por el Veterinario Director Técnico de la ADS o por el jefe de los Veterinarios Directores Técnicos de la ADS designado por el presidente de la ADS en el caso de que hubiera mas de uno, y firmada por el presidente de la ADS.
- Declaración responsable de los titulares de cada explotación de que las mismas cumplen la condición de PYMES.
- Memoria Económica Valorada, de acuerdo con lo establecido en el artº 6.2.b. del Decreto 185/2.009, de 31 de julio.
- Copia del contrato en vigor del/los Veterinario/s Director/es Técnico/s con la A.D.S..
- Alta de terceros (si no lo tuviera o se hubieran modificado los datos bancarios)
- Declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo II.
- Certificados justificativos de estar al corriente de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, emitidos por la Delegación Ministerial correspondiente y la Tesorería de la Seguridad Social y certificado expedido por la Consejería de Hacienda y Presupuestos, haciendo constar que el peticionario no tiene deuda alguna con la Junta de Extremadura.
- Autorización a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para acceder a la información vía telemática sobre la situación de la A.D.S. de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (Anexo III).

En _____, a _____ de _____ de 2.0__

El Presidente de la A.D.S.

Fdo.: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
Avda. de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA (Badajoz)



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don, con D.N.I. nº.....,
como Presidente de la A.D.S. denominada:
con C.I.F., y domicilio social en C/Plaza
....., nº
Localidad, C.P.....,
Provincia de, en representación de la misma, y ante el
órgano encargado de la resolución del procedimiento:

DECLARA

Que la citada A.D.S. está facultada para obtener la condición de beneficiaria de la subvención a que hace referencia el Decreto 185/2.009, de 31 de julio, por la que se establecen y regulan las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la convocatoria 2.010/2011, y no se halla incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a ___ de _____ de 2.0__

El Presidente de la A.D.S.

Fdo.: _____

DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
Avda. de Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA (Badajoz)



ANEXO III

AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA ACCESO, VÍA TELEMÁTICA, A INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS (A.D.S.) (2.010/2.011)

Don, con D.N.I. nº.....,
como Presidente de la A.D.S. denominada:
con C.I.F., y domicilio social en C/Plaza
....., nº
Localidad, C.P.....,
Provincia de, en representación de la misma:

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para acceder a la información vía telemática sobre la situación, de la A.D.S. que presido, de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sobre la base de lo establecido en el punto g) del artículo 6.3 del Decreto 185/2.009, de 31 de julio, por el que se establecen y regulan las ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha autorización queda referida a la convocatoria 2010/2011.

En _____, a _____ de _____ de 2.0__

El Presidente de la A.D.S.

Fdo.: _____

DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA Consejería de
Agricultura y Desarrollo Rural.
Avda. de Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA (Badajoz)

**ANEXO IV****JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS AYUDAS PARA LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS (A.D.S.) (2.010/2.011)**

Don, con D.N.I. nº.....,
como Presidente de la A.D.S. denominada:
con C.I.F., y domicilio social en C/Plaza
....., nº
Localidad, C.P.....,
Provincia de

PRESENTA justificación de los gastos de las actuaciones llevadas a cabo en la A.D.S. en el año 2010/2011, del periodo comprendido entre el 01/05/2.010 y el 30/04/2.011, de las ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 185/2.009, de 31 de julio.

A la presente justificación acompaña:

- Memoria cuantificada de actividades, aprobada en Junta Directiva.
- Libro de visitas, debidamente cumplimentado, del periodo solicitado.
- Certificación del Presidente y del Veterinario Autorizado de la A.D.S., acreditando la realización de los programas sanitarios aprobados conforme al modelo del Anexo V de la presente Orden. Esta certificación deberá acompañarse de la relación de ganaderos que han cumplido en su totalidad el mencionado programa sanitario.
- Memoria Económica valorada, con los gastos realizados por la A.D.S. con relación al desarrollo del programa sanitario aprobado, de acuerdo con lo establecido en el artº 9.2.d), del Decreto 185/2009, de 31 de julio., acompañada de la siguiente documentación:
 - Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas, a nombre de la A.D.S., de los honorarios profesionales veterinarios.
 - Originales o fotocopias compulsadas de las facturas de medicamentos veterinarios necesarios para la ejecución del programa sanitario.

En _____, a ____ de _____ de 2.0__

El Presidente de la A.D.S.

Fdo.: _____

DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
Avda. de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA (Badajoz)



ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS SANITARIOS DE LA A.D.S.

D....., con D.N.I.:.....,
como Presidente de la A.D.S.
y D., con D.N.I.:.....;
como Veterinario Director Técnico de la citada A.D.S.

CERTIFICAN:

Que se ha ejecutado correctamente el Programa sanitario reflejado en la memoria de actividades de la A.D.S., y que se corresponde con las actuaciones realizadas sobre las explotaciones de los ganaderos que se incluyen en el listado adjunto y que suman un total de socios que cuentan conU.G.M., ascendiendo los costes del programa sanitario, incluyendo los honorarios profesionales veterinarios, del programa 2.010/2.011 a un total de Euros, adjuntando originales/fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos señalados anteriormente, según lo establecido en el Decreto 185/2.009, de 31 de julio.

Y para que conste, se expide el presente certificado en

a.....de..... de.....

EL PRESIDENTE

EL VETERINARIO DIRECTOR TÉCNICO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

NOTA: Esta certificación deberá acompañarse de la relación de ganaderos que han cumplido en su totalidad el programa sanitario.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
Avda. de Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA (Badajoz)



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de marzo de 2010 por la que se convoca la prueba de acceso y se establece el plazo de matriculación en los estudios superiores de Arte Dramático en la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura, para el curso 2010-2011. (2010050098)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 45.2.c), incluye dentro de las enseñanzas artísticas superiores a las enseñanzas de arte dramático, y el artículo 55.3 de la misma Ley establece que la superación de las enseñanzas de arte dramático permitirá la obtención del Título Superior de Arte Dramático, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o el título de Grado equivalente.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 23 que la estructura y el contenido de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores deberán estar definidos de manera que su implantación progresiva se haya completado en el plazo de cinco años, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la referida Ley. En consecuencia, hasta que no se produzca dicha implantación, los estudios superiores de arte dramático habrán de regirse por lo dispuesto en el Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios, y por la Orden de 1 de agosto de 1992, por la que se aprueba el currículo de las enseñanzas de arte dramático.

El referido Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, establece en su disposición final primera, que corresponde al Ministerio de Educación y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el mismo.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El Decreto 190/2007, de 20 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuyendo a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la regulación de los niveles, grados, modalidades y especialidades de enseñanzas.

Mediante Decreto 129/2009, de 5 de junio, se crea la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto convocar las pruebas de acceso a los estudios superiores de arte dramático y establecer los plazos de admisión y matriculación para la realización



de los referidos estudios en la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura para el curso 2010/2011.

Artículo 2. Finalidad y vigencia de la prueba.

1. La prueba de acceso a las enseñanzas de arte dramático tiene como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.
2. La superación de esta prueba podrá permitir acceder a otros centros de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, en los términos que dispongan la legislación vigente.
3. El aspirante dispondrá de un máximo de tres convocatorias para la superación de la prueba de acceso.

Artículo 3. Requisitos de participación.

1. Según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a las enseñanzas de arte dramático se requerirá estar en posesión del título de Bachiller o equivalente o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, y superar la prueba de acceso a que hace referencia el artículo 4.1 de la presente Orden.
2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, quienes no estén en posesión del título de Bachiller o equivalente y tengan 19 años de edad o los cumplan en el año natural en que se realiza la prueba, podrán acceder a estas enseñanzas mediante la superación de la prueba a que hace referencia el artículo 4.2 de la presente Orden.

Artículo 4. Estructura y calificación de la prueba de acceso.

1. Las pruebas de acceso para los aspirantes que se hallen en posesión del título de Bachiller, o hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, se ajustarán a las condiciones previstas en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 754/1992, de 26 de junio. Dicha prueba constará de dos ejercicios:
 - a) El primer ejercicio será escrito, común a todas las especialidades, y consistirá en el análisis de un fragmento de una obra dramática, sobre el cual se podrán proponer preguntas. Este ejercicio tendrá por objeto evaluar la madurez y conocimientos del aspirante, por medio de la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad para relacionar y sintetizar, así como el análisis del texto desde la perspectiva del género teatral en que se inserte, con las características más importantes que definen dicho género y de los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra.

Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

- b) El segundo ejercicio por especialidad tendrá el siguiente contenido:

— En la especialidad de Interpretación, el ejercicio consistirá en exponer varios textos previamente memorizados por el aspirante y para su evaluación se tendrán en cuenta

las capacidades expresivas y corporales del candidato. A la finalización del ejercicio, la Comisión Evaluadora podrá realizar las preguntas necesarias para completar la evaluación de las aptitudes específicas a acreditar con este ejercicio.

- En la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, el ejercicio consistirá en el análisis de un texto teatral y la propuesta de su traducción escénica. En este ejercicio se valorarán las capacidades de análisis y síntesis del aspirante, así como su creatividad en relación con el hecho dramático. A la finalización del ejercicio, la Comisión Evaluadora podrá realizar las preguntas necesarias para completar la evaluación de las aptitudes específicas a acreditar en este ejercicio.

Este ejercicio, para cada especialidad, se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

La calificación global de la prueba de acceso resultará de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

2. Las pruebas de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos previstos en el artículo 3.1 de esta Orden, se ajustarán a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 754/1992, de 26 de junio. Dichas pruebas constarán de dos ejercicios:

- a) El primer ejercicio consistirá en la exposición oral de los trabajos y actividades realizados en el área de la especialidad correspondiente, seguido de un debate con la Comisión Evaluadora en el que ésta podrá formular las preguntas que considere oportunas para la adecuada evaluación de la madurez intelectual, formación teatral y actividades desarrolladas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán aportar previamente a su celebración una memoria justificativa de los trabajos y actividades realizados.

Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

- b) El segundo ejercicio, específico de especialidad, tendrá el siguiente contenido:

- En la especialidad de Interpretación, consistirá en la interpretación de varios fragmentos dramáticos. En esta prueba se valorarán las habilidades interpretativas, expresivas y corporales del aspirante.
- En la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia el aspirante deberá elaborar un texto dramático a partir de una situación imaginaria planteada por la Comisión Evaluadora y proponer su traducción escénica. En esta prueba se valorarán las habilidades creativas y expresivas del aspirante en relación con el hecho dramático.

Este segundo ejercicio, para cada especialidad, se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

La calificación global de la prueba de acceso resultará de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

**Artículo 5. Inscripción.**

1. Las solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso para cursar los estudios superiores de arte dramático se presentarán en la Secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura, sita en la Plaza de San Jorge de Cáceres, previa cumplimentación por los interesados del modelo que se prevé en el Anexo I de esta Orden. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación compulsada, de la cual se devolverá una copia sellada y numerada al interesado:
 - a) Fotocopia del título de Bachiller o equivalente, o resguardo acreditativo de la solicitud del título, para los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller o equivalente, o bien certificación académica de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para los aspirantes mayores de 25 años que hayan superado esta prueba.
 - b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el precio público previsto en la normativa vigente al efecto de poder participar en las pruebas de acceso.
 - c) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano competente, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE núm. 81, de 18 de septiembre de 2008). En caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento acreditativo de la identidad.
2. El plazo para formalizar la inscripción para participar en las pruebas de acceso, para el curso 2010/2011, será del 15 de junio al 15 de julio de 2010.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de inscripción, la Secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura publicará una relación provisional de admitidos y, en su caso, de excluidos, con indicación de las causas que lo motivan. Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Al día siguiente al de la expiración del plazo para subsanar, la Secretaría de la Escuela publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos.
4. En el momento de realizar la prueba, los interesados deberán presentar ante la Comisión Evaluadora su documento acreditativo de identidad, así como la copia de la solicitud de inscripción.

Artículo 6. Calendario de las pruebas y lugar de celebración.

1. Los aspirantes que reúnan los requisitos académicos exigidos realizarán las pruebas de acceso contempladas en el artículo 4.1 de la presente Orden en la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura durante el mes de septiembre, en el día y hora que la Comisión Evaluadora determine, y que se hará pública con suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Escuela.
2. Los aspirantes mayores de 19 años que no reúnan los requisitos académicos mencionados en el artículo 3.1 de esta Orden, realizarán las pruebas de acceso contempladas en el artículo 4.2 de la presente Orden en la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura durante el mes de septiembre, en el día y hora que la Comisión Evaluadora determine, y que se hará pública con suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Escuela.

**Artículo 7. Comisión Evaluadora.**

1. La Comisión Evaluadora de las pruebas de acceso a los estudios superiores de arte dramático estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: el Inspector de Educación que designe la Delegación Provincial de Educación.
 - b) Vocales: cuatro profesores de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura, que sean especialistas en las materias incluidas en la prueba, designados por la Delegación Provincial de Educación, a propuesta de la Dirección de la Escuela.
 - c) Secretario: el vocal de menor de edad, y en caso de igual edad, el de mayor antigüedad en la Escuela.
2. Los nombramientos de los miembros de la Comisión Evaluadora deberán ser publicados en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura. El Presidente de la Comisión Evaluadora podrá designar a cuantos asesores sean precisos para garantizar la correcta elaboración y evaluación de las pruebas.
3. La Comisión Evaluadora elaborará el contenido de la prueba, así como los criterios de evaluación, que se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, y en la Orden Ministerial de 1 de agosto de 1992. La estructura de la prueba y los criterios de evaluación, serán dados a conocer en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura con suficiente antelación a la realización de la prueba.
4. Al término de la realización de las pruebas, la Comisión Evaluadora cumplimentará las actas de evaluación, debiendo ser firmadas por todos los componentes de dicha Comisión. Una copia de dichas actas se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela. Asimismo, la Secretaría entregará a quienes superen la prueba un documento acreditativo que surtirá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión y matriculación en los estudios superiores de arte dramático y no implica que el titular haya sido admitido para cursar estos estudios.
5. Las actas de evaluación y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el centro según la normativa vigente. Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación, el cual enviará, a su vez, un informe estadístico de los resultados de las pruebas a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa antes del 31 de diciembre de 2010.
6. Las reclamaciones sobre la calificación de las pruebas se podrán presentar por escrito y dirigidas a la Presidencia de la Comisión Evaluadora en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de los resultados y serán resueltas y publicadas en el tablón de anuncios de la Escuela en un plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo para interponerlas. Contra la resolución de la Comisión Evaluadora, el aspirante podrá reclamar ante la Delegación Provincial de Educación en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Artículo 8. Admisión.

1. Con carácter general, el plazo para presentar las solicitudes de admisión en la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura, durante el curso 2010/2011, será del 1 al 17 de septiembre de 2010, ambos inclusive. Para ello, los interesados cumplimentarán el



modelo que se adjunta como Anexo II de la presente Orden, que se entregará en la Secretaría de la propia Escuela, acompañado de la certificación acreditativa de haber superado las pruebas exigidas para tener acceso a los estudios superiores de arte dramático en cualquiera de los centros del territorio nacional donde se impartan estas enseñanzas.

2. No obstante, los aspirantes que presentaron la inscripción para realizar las pruebas de acceso para estos estudios en la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura y superaron las mismas, no requerirán formalizar nueva solicitud de admisión.
3. La relación provisional de las plazas adjudicadas se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura, otorgándose a los interesados un plazo de tres días, a partir de la publicación de la misma, para formular reclamaciones al efecto, publicándose la relación definitiva el día siguiente al de la expiración del mencionado plazo.

Artículo 9. Matriculación.

1. Los aspirantes admitidos formalizarán su matrícula para realizar los estudios superiores de arte dramático durante el curso 2010/2011, conforme al modelo que se facilitará en la Secretaría de la Escuela de Arte Dramático de Extremadura, durante el plazo comprendido entre el 29 de septiembre y el 8 de octubre de 2010, ambos inclusive.
2. Para la formalización de la matrícula se deberá satisfacer el precio público previsto en la normativa vigente cumplimentando modelo 50, efectuando el ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras reconocidas al efecto.

Artículo 10. Calendario.

La actividad lectiva de los estudios superiores de arte dramático se iniciará el día 1 de octubre. En todo lo demás se seguirá el calendario escolar establecido para los centros de enseñanzas de régimen especial.

Artículo 11. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I**

JUNTA DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DATOS PERSONALES		
Apellidos y nombre:		
D.N.I.	Fecha de nacimiento:	Teléfono:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C. Postal:

EXPONE: Que cumple los requisitos para la inscripción en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Arte Dramático (marcas con un X la opción que corresponda):

- Bachiller o equivalente
 Haber superado la prueba de acceso para mayores de 25 años
 Mayor de 19 años

SOLICITA ser inscrito en la prueba de acceso a los estudios superiores de arte dramático a realizar en la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura en la especialidad de _____.

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y **AUTORIZA** a la Consejería de Cultura y Turismo para comprobar los datos de identidad del solicitante (Dicha Autorización no es obligatoria, de no presentarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad o pasaporte)

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Fdo: _____.

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo.

DIRECCIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE EXTREMADURA.

Plaza de San Jorge, 5 10003 - Cáceres

**ANEXO II****SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO**
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DATOS PERSONALES		
Apellidos y nombre:		
D.N.I.	Fecha de nacimiento:	Teléfono:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C. Postal:

SOLICITA la admisión en la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura para cursar los estudios superiores de arte dramático en la especialidad de _____.

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y **AUTORIZA** a la Consejería de Cultura y Turismo para comprobar los datos de identidad del solicitante (Dicha Autorización no es obligatoria, de no presentarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad o pasaporte)

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Fdo: _____.

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo.

DIRECCIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE EXTREMADURA.
Plaza de San Jorge, 5 10003 - Cáceres



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, por la que se delegan determinadas competencias en diversas materias. (2010060834)

Por medio del Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se establece una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Igualdad y Empleo.

En este marco, el Decreto 189/2007, de 20 de junio, determinaba la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo. Este Decreto fue derogado por el Decreto 27/2009, de 27 de febrero, por el que se establecía una nueva estructura orgánica de la citada Consejería.

Por su parte, el Decreto 28/2010, de 5 de marzo, de supresión y reestructuración de órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, suprime la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones y la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo. Al mismo tiempo, el citado Decreto crea, en la misma Consejería de Igualdad y Empleo, la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, a la que se adscriben las competencias que tenían asignadas las dos Direcciones Generales antes citadas.

De esta manera, el artículo 3 del Decreto 64/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, dispone que a la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, en el ámbito de las atribuciones previstas en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde dirigir y gestionar la política autonómica en materia de Inclusión Social, del Servicio Social Especializado de Atención a Menores y de apoyo a la familia, así como la gestión de las prestaciones sociales de su competencia, ejecutando la política en esta materia que por la Ley le corresponda.

Específicamente le corresponde la planificación, organización y coordinación de los Servicios Sociales de Base; el análisis, la elaboración, la coordinación y el seguimiento de los programas de actuación en materia de Servicios Sociales Generales y de lucha contra la pobreza y la exclusión social; el impulso y desarrollo del voluntariado social; las políticas en materia de integración social de personas inmigrantes, así como de acciones para la promoción y la participación social del pueblo gitano y de otras minorías. En materia de infancia y familia le corresponde resolver los expedientes de ingreso en sus centros de gestión directa; la función tuitiva de los Derechos de la Infancia y el fomento del conocimiento de los mismos; todas las actuaciones en materia de tutela, acogimiento y adopción de menores, protección y reforma de éstos.



Le corresponde asimismo el informe y seguimiento de los programas y convenios concertados con otras instituciones en el ámbito de los Servicios Sociales que se le adscriben así como la gestión de todo tipo de ayudas y pensiones, tales como las pensiones no contributivas, las del Fondo de Asistencia Social, las derivadas de la LISMI, las ayudas para la integración en situaciones de emergencia social, las ayudas a las familias y otras ayudas en el ámbito de sus competencias. Igualmente le compete el desarrollo de medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo y el Centro Extremeño de Estudios para la Paz.

Corresponde a la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias la gestión del Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales, el Registro de Entidades de Voluntariado Social, el Registro de Parejas de Hecho y el Registro de Familias Numerosas.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias se estructura en el Servicio de Prestaciones y Ayudas a las Familias, Servicio de Inclusión Social y Apoyo a las Familias, y Servicio de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al objeto de conseguir una mayor celeridad y eficiencia en la gestión administrativa,

RESUELVO :

Primero. Delegar en los titulares de las Jefaturas de Servicio Territoriales de Badajoz y de Cáceres la competencia de resolución en materia de Ayudas de Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES), reguladas en el Decreto 28/1999, de 23 de febrero, así como la competencia de resolución de las ayudas y prestaciones derivadas de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

Segundo. Delegar en los Jefes de Servicio de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias atribuidas a la referida Dirección General para las propuestas de resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por la misma y, en particular, para las propuestas de resolución de la concesión o denegación de las subvenciones que sean competencia de tramitación de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, a excepción de aquéllas en las que la normativa prevé la concesión mediante Órdenes publicadas en el Diario Oficial de Extremadura; asimismo, delegar la competencia atribuida a esta Dirección General para la propuesta de resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a las que está sujeta la concesión de las subvenciones y que se tramitan en esta Dirección General y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de éstos.

Tercero. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien también podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto en los artículos



13.6 y 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La presente Resolución deja sin efectos la Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones, por la que se delegan determinadas competencias en los Jefes de Servicio Territoriales (DOE n.º 59, de 27 de marzo de 2008), así como la Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Directora General de Inclusión Social y Prestaciones, por la que se delegan determinadas competencias en los Jefes de Servicio (DOE n.º 121, de 18 de octubre de 2007).

La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de marzo de 2010.

La Directora General de
Inclusión Social, Infancia y Familias,
CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Farmacología a D. José Augusto García Agúndez Pérez Coca. (2010060825)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de diciembre de 2009 (BOE de 18 de diciembre de 2009), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4 de la normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. José Augusto García Agúndez Pérez Coca, con DNI número 06980643-M, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Farmacología (código de la plaza DF2877), del Departamento de Terapéutica Médico-Quirúrgica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 25 de marzo de 2010.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño. (2010060828)

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 47, de 10 de marzo de 2010), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en el Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 31 de marzo de 2010.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO



A N E X O
COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES

SUPLENTES

PRESIDENTA

PRESIDENTE

Concepción Torres Lozano

Pío Cárdenas Corral

VOCALES

VOCALES

Vicente Alonso Núñez

Elvira Gómez de Tejada Moreno

Francisco Corcho Gómez

Javier L. Deira Lorenzo

Fernando Aguirre García

Alberto Pérez García

SECRETARIA

SECRETARIA

Ana Gómez Antúnez

Belén Fernández Pérez

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera en las Categorías de Celador y Celador con discapacidad por retraso mental, derivadas del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007. (2010060857)

Por Resolución de la Dirección Gerencia de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio de 2007) se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de las Categorías de Celador y Celador con discapacidad por retraso mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Finalizadas las fases de oposición y concurso y publicadas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de la Resolución de 28 de mayo de 2007, por la que se publica el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF, CCOO y USAE, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, constituir las listas de espera en las Categorías de Celador y Celador con discapacidad por retraso mental, con los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no hayan obtenido plaza en propiedad.

Por todo ello, a los efectos de constituir listas de espera del personal estatutario temporal, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, en las Categorías Celador y Celador con discapacidad por retraso mental.

Segundo. Las referidas listas se expondrán al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 7 de abril de 2010.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial termosolar "Solaben Siete", de 49,9 MW, en el término municipal de Logrosán. Expte.: GE-M/162/08. (2010060808)

El proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) "Solaben Siete" de 49,9 MW, GE-M/162/08, en el término municipal de Logrosán, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental de la instalación de producción de energía fue sometido, conjuntamente con la solicitud de autorización administrativa, al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 144, de fecha 28 de julio de 2009. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 29 de octubre de 2009 se emite por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental solicitud de documentación complementaria, con respecto al desvío del Arroyo del Pescado y al número de encinas afectadas por la instalación. Con fecha 20 de noviembre de 2009 se recibe documentación complementaria por parte del promotor, indicando las medidas correctoras para el desvío del arroyo y el número de encinas afectadas que asciende a 178.

Con fecha 30 de octubre de 2009 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación, condicionada al cumplimiento íntegro de las medidas correctoras.



Con fecha 21 de enero de 2010 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, solicitando la aclaración de algunos aspectos del proyecto para una correcta evaluación.

Con fecha 1 de febrero de 2010 se emite informe por parte del Servicio de Ordenación de Regadíos, indicando que la planta solar térmica se pretende instalar sobre una zona Declarada de Interés Nacional por el Real Decreto 1328/1987, de 23 de octubre, y aprobado el Plan de Obras por Orden Ministerial de 27-10-95 (BOE de 1-11-95). Así mismo, se informa que se pretenden modificar infraestructuras de riego de inminente ejecución, siendo necesario el consentimiento del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, además de verse afectadas ciertas infraestructuras de riego para las cuales existe proceso expropiatorio según Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) "Solaben Siete" de 49,9 MW, GE-M/162/08, en el término municipal de Logrosán:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los sólo efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) "Solaben Siete" de 49,9 MW, GE-M/162/08, en el término municipal de Logrosán, resulta incompatible e inviable, en base a las siguientes consideraciones:

- La ocupación de la superficie seleccionada para la ubicación del campo de captación solar supondría una afección crítica e irreversible a una zona de hábitat de encinar, que limita con una área catalogado como hábitat natural de interés comunitario de Dehesas de *Quercus suber* y *Quercus ilex*, constituyendo una zona de alimentación y descanso para especies protegidas, que ofrece diversidad frente a un entorno fuertemente alterado por la presencia de regadíos.
- La instalación de la actividad implicaría la eliminación de un elevado número de ejemplares de encinas en buen estado de conservación. El arbolado a eliminar no son ejemplares aislados ni residuales del bosque autóctono, sino que forman parte de un bosque de quercíneas, dando continuidad al territorio.
- La realización del proyecto conllevaría impactos negativos de carácter crítico sobre el cauce del río Gargáligas y sus cauces tributarios (Arroyo del Pescado), afectando asimismo a su



función como corredor ecológico entre dos zonas de elevada importancia para la fauna, como son el Embalse de Gargáligas y la ZEPA de "Vegas del Rucas, Cubilar y Moheda Alta".

Mérida, a 26 de marzo de 2010.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es la realización de una planta termosolar de 49,9 MWe de capacidad neta para la generación de electricidad, utilizando energía solar como principal fuente de energía primaria.

Para la producción de electricidad se utilizará como energía base la energía solar, cuya radiación será concentrada por los colectores cilindro-parabólicos y captada mediante un fluido caloportador que circula por las tuberías de transporte, produciendo vapor mediante el intercambio de calor entre el aceite caloportador y el agua, utilizando la energía mecánica del vapor para el accionamiento de dos turbinas para la producción de energía eléctrica mediante alternadores.

El promotor del proyecto es Solaben Electricidad Siete, S.A.

La instalación se ubicaría en las coordenadas X: 291781, Y: 4339205; X: 293129, Y: 4339205; X: 292665, Y: 4338315; X: 292037, Y: 4338315 (Huso 30), del término municipal de Logrosán.

La planta generaría 90 GWh de energía eléctrica anualmente, con una potencia nominal de 49,9 MW.

Se construiría un campo solar de espejos de tecnología cilindro-parabólica de 294.300 m² de superficie. Los colectores cilindro-parabólicos concentran la radiación a lo largo de un receptor por el que circula un fluido caloportador. El sistema de generación de vapor permite el intercambio de calor entre el aceite térmico que ha sido calentado en el campo solar y el agua de alimentación que se calienta hasta alcanzar unas condiciones óptimas de entrada en la turbina.

Se utilizarán calderas de gas natural de apoyo para el calentamiento del aceite en los momentos en que la radiación solar no sea suficiente.

Subestación ubicada en la misma planta con un transformador principal de 15/220 kV. Línea aéreo-subterránea de evacuación de 220 kV S/C con un primer tramo subterráneo de 209 m, con origen en la salida del bloque de potencia y final en el apoyo de paso aéreo-subterráneo, y un segundo tramo aéreo, de 6.425 m con principio en el apoyo n.º 1 (paso subterráneo-aéreo) y final en el apoyo n.º 20, nueva subestación colectora.

A N E X O II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se desglosa en los siguientes epígrafes: "Descripción del proyecto y sus acciones", "Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada", "Inventario ambiental y descripción de interacciones ecológicas claves", "Metodología empleada en la elaboración del estudio de impacto ambiental", "Identificación y



valoración de impactos”, “Medidas preventivas, correctoras y compensatorias”, “Plan de revegetación”, “Plan de restauración”, “Programa de vigilancia ambiental”, “Documento de síntesis” y “Bibliografía”. Se incluyen, además, ocho Anexos: “Matriz de identificación de impactos”, “Matices de valoración de impactos”, “Matriz de importancias”, “Matriz de síntesis”, “Marco Legal”, “Equipo redactor”, “Estudio de afecciones a la Red Natura 2000” y “Planos del proyecto”.

En la “Descripción del proyecto y sus acciones” se dan los datos referentes a localización, se hace una descripción del proyecto y un resumen de las características técnicas de la instalación.

En el “Examen de alternativas” se contempla la localización de alternativas y la justificación de la decisión adoptada.

En el “Inventario ambiental” se describen los factores climatología y meteorología, calidad del aire, vegetación, fauna, aguas superficiales, hidrogeología, geología y geomorfología, suelos, paisaje, espacios naturales protegidos, medio socioeconómico, patrimonio e infraestructuras de comunicación.

Se define la “Metodología” por la que se establecen los criterios de caracterización y jerarquización de impactos para posteriormente identificarlos y evaluarlos (sobre la atmósfera, vegetación, fauna, agua, suelo, paisaje, espacios naturales protegidos, actividades económicas, patrimonio, infraestructuras de comunicación, residuos sólidos, residuos peligrosos y cambio climático). En todos los casos los impactos resultan compatibles o moderados.

En “Identificación y valoración de impactos” se describen los posibles impactos sobre los distintos elementos del entorno.

En el apartado de “Medidas preventivas, correctoras y protectoras” se incluyen todas aquellas acciones tendentes a prevenir, controlar, atenuar, restaurar o compensar los impactos negativos detectados en el estudio, tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento.

El “Plan de revegetación” tiene como objetivos reducir el impacto visual de la planta y fomentar que las superficies tratadas vayan evolucionando en un proceso de sucesión natural.

Se incluye un “Plan de restauración” para el final de la vida útil de la planta, de manera que los terrenos puedan ser productivos en el menor espacio de tiempo después de finalizada la actividad.

El “Programa de vigilancia ambiental” tiene como objetivo principal garantizar que la ejecución del proyecto se realice de forma ambientalmente correcta. Para ello se controlarán el cumplimiento y ejecución de las medidas preventivas y/o correctoras propuestas.

En el “Documento de síntesis”, se resumen los aspectos más significativos del estudio de impacto ambiental.

Por último, se incluye la “Bibliografía”.

Se proponen medidas preventivas y correctoras relativas a la protección de la atmósfera, la vegetación, la fauna, sobre las aguas, sobre el suelo, sobre el paisaje, sobre los espacios naturales protegidos, protección de la actividad económica, de las infraestructuras, protección del patrimonio arqueológico, generación de residuos, cambio climático y proceso de desmantelamiento.

Este estudio ha sido completado durante su tramitación con distintas adendas relativas a gestión de aguas residuales, abastecimiento de gas, calderas auxiliares, emisiones y chimeña, movimientos de tierras, línea de evacuación, desvío de cauces y arbolado afectado.



RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 43/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 444/2009. (2010060802)

En el procedimiento abreviado núm. 444 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente D. José Domínguez Rubio, representado por el Procurador D. Luis Felipe Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 43, de 3 de marzo de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 444 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Domínguez Rubio contra la Resolución expresa de 15 de febrero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en el expediente n.º RP-CC AJ 08/148, y, en consecuencia procede:

Anular la mencionada resolución.

Condenar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a abonar a la actora la cantidad de tres mil treinta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (3.034,72), más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa.

No hacer especial pronunciamiento en costas”.

Mérida, a 26 de marzo de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 48/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 428/2009. (2010060803)

En el procedimiento abreviado núm. 428 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente Rafael Calzado Romero, representado por el Procurador D. Luis Felipe Mena Velasco, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 48, de 5 de marzo de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 428 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Rafael Calzado Romero contra la Resolución expresa de 9 de diciembre de 2009 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, que desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial por importe de 1.304,37 euros en el expediente n.º RP-CC AJ 08/145, y, en consecuencia procede:

Anular la mencionada resolución.

Condenar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a abonar a la actora la cantidad de mil trescientos cuatro euros con treinta y siete céntimos (1.304,37), más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa.

No hacer especial pronunciamiento en costas”.

Mérida, a 26 de marzo de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 84/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 471/2009. (2010060804)

En el procedimiento abreviado núm. 471 de 2009, en el que han sido partes, como recurrentes D. Juan Luis Rafael Luengo Soria y D.^a Raquel Luengo Sánchez, representados por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistidos de la Letrada D.^a Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 84, de 8 de marzo de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 471 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Juan Luis Rafael Luengo Soria y D.^a Raquel Luengo Sánchez, contra desestimación presunta de reclamación por accidente provocado por animales (expediente CC-08/052), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a D. Juan Luis Rafael Luengo Soria la cantidad de 1.524,26 euros y a D.^a Raquel Luengo Sánchez la cantidad de 503,50 euros, incrementándose ambas cantidades con el interés legal desde la fecha de presentación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 26 de marzo de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Navalvillar de Pela. (2010060806)

El monte público, propiedad de la Junta de Extremadura, "Sierra del Bravo", situado en el término municipal de Navalvillar de Pela está clasificado a efectos cinegéticos como terreno de aprovechamiento cinegético común.

En este tipo de terrenos, según la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, la caza es libre, sin más limitaciones que las fijadas en la misma Ley y en las disposiciones que la desarrollen.

Esta misma norma prevé la posibilidad de que los terrenos de aprovechamiento cinegético común en los que se considere necesario garantizar la defensa de las producciones agropecuarias o la conservación de especies de fauna silvestre puedan ser declarados Zona de Caza Controlada por el órgano competente.

Es preciso considerar que la condición del monte público "Sierra del Bravo", hace necesario obedecer en su gestión a motivos de conservación y protección, por lo que el aprovechamiento cinegético generalizado entraría en conflicto con la gestión sostenible y específica planificación que en virtud de sus competencias desempeñe la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Dirección General del Medio Natural, como órgano competente en materia de caza en uso de las facultades legales y reglamentariamente conferidas, en particular en la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, modificada por la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, y en el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente,

RESUELVE :

Primero. Declarar Zona de Caza Controlada todos los terrenos incluidos en la parcela 1.709 del polígono 9 y las parcelas 1.488, 1.449, 80.006, 1.437, 1.450 y 1.451 del polígono 16 de Navalvillar de Pela, en total 120 ha, incluidas en el Monte "Sierra del Bravo", el cual conforman en su totalidad.

Segundo. La gestión, regulación y ordenado disfrute de estos aprovechamientos cinegéticos, se realizará por la Dirección General del Medio Natural, que, a tal efecto, tendrá en consideración la necesidad, en su caso, de armonizarlos con los demás de que fuere susceptible el monte, así como con cuantas actividades de gestión sean acordadas en el mismo.

Tercero. El órgano competente en materia de caza, podrá solicitar a las Sociedades Locales Deportivas de Cazadores del término municipal afectado, la oportuna colaboración para la mejora y fomento de esta zona, así como para la realización de sus aprovechamientos cinegéticos.

Cuarto. De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General del Medio Natural, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre Señalización de Terrenos Sometidos a Régimen Cinegético Especial.



Quinto. La adscripción de estos terrenos al Régimen de Caza Controlada se establece por un periodo de seis años, que finalizará el día 31 de marzo del año 2016, salvo que por causas justificadas el órgano competente en materia de caza considere conveniente desvincular los terrenos de la Zona de Caza Controlada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en concordancia con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Mérida, a 29 de marzo de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 46/2010 e interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060790)

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 46/2010, promovido por D.ª María de los Ángeles Rodríguez Mogio, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 21 de diciembre de 2009, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 201, de 19 de octubre), por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 26 de marzo de 2010.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 29 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2010081279)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) Planta 9.ª, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 29 de marzo de 2010. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

A N E X O

EXPEDIENTE: SEPC-00056/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.
DENUNCIADO: JUAN JOSÉ ASENSIO PANIAGUA **DNI/NIE/CIF:** 11765104Y.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ General Franco, 60. 10650 – AHIGAL.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.
CALIFICACIÓN: LEVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 210 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00105/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.
DENUNCIADO: MARÍA FE GARCÍA MARTÍN **DNI/NIE/CIF:** 06980730T.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Monseñor Rivera, 44. 10800 – CORIA.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.
CALIFICACIÓN: LEVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.



EXPEDIENTE: SEPC-00112/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.
DENUNCIADO: DUQUE Y HERNÁNDEZ ASOCIADOS, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10322360.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cartas, nº 5. 10600 – PLASENCIA.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.
CALIFICACIÓN: LEVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 450 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00016/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.
DENUNCIADO: AGRUPACIÓN 6 TOROS 6, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10391985.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Núñez de Balboa, 16. 10164 – VALDESALOR (E.L.M.)
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 30.050,61 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00017/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: La celebración de espectáculos taurinos con infracción de los requisitos de comunicación o autorización.
DENUNCIADO: AGRUPACIÓN 6 TOROS 6, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10391985.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Núñez de Balboa, 16. 10164 – VALDESALOR (E.L.M.)
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 16.B de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00018/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: La celebración de espectáculos taurinos con infracción de los requisitos de comunicación o autorización.
DENUNCIADO: AGRUPACIÓN 6 TOROS 6, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10391985.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Núñez de Balboa, 16. 10164 – VALDESALOR (E.L.M.)
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 16.B de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00019/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: La celebración de espectáculos taurinos con infracción de los requisitos de comunicación o autorización.
DENUNCIADO: AGRUPACIÓN 6 TOROS 6, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10391985.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Núñez de Balboa, 16. 10164 – VALDESALOR (E.L.M.)
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 16.B de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.



EXPEDIENTE: SEPC-00066/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.
HECHO QUE SE IMPUTA: La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.
DENUNCIADO: ZR-2069, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B06275614.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ponce de León, 11. 06800 – MÉRIDA.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.
TIPIFICACIÓN: Art. 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.
CALIFICACIÓN: GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 600 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SETC-00027/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).
DENUNCIADO: TAURINA DEL TAJO, S.L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532808.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR.
TIPIFICACIÓN: Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 2000 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 37 del polígono 8. Promotor: D. José Antonio Cordero Rosado, en Cheles. (2010080950)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 37 del polígono 8. Promotor: D. José Antonio Cordero Rosado, en Cheles.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Conservación y promoción de los recursos genéticos de especies forestales arbóreas y arbustivas de Extremadura". Expte.: 10N1041FD002. (2010060805)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1041FD002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Conservación y promoción de los recursos genéticos de especies forestales arbóreas y arbustivas de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 241, de fecha 17 de diciembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 199.578,42 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de marzo de 2010.
- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 161.957,88 euros (IVA incluido).

Mérida, a 26 de marzo de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



ANUNCIO de 19 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5550-1. (2010081038)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: caseta prefabricada de hormigón, C.T. en superficie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Término municipal: Torre de Don Miguel.

Calle o paraje: Paseo de la Madre (ctra. de Gata).

Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-5550-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta), en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 19 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación de la línea de evacuación de la energía generada en instalación solar fotovoltaica de 800 kW.

Expte.: GE-M/297/07. (2010081189)

Mediante Anuncio de 22 de enero de 2008 de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, publicado el 4 y el 26 de febrero de 2008 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Diario Oficial de Extremadura, respectivamente, se sometió a información pública el proyecto de la instalación solar fotovoltaica de 800 kW e instalaciones de transformación y evacuación ubicada en la parcela 135 del polígono 6 del término municipal de Ruanes (Cáceres).



Con fecha de 19 de enero de 2010 se recibe proyecto que modifica la evacuación de la instalación solar fotovoltaica. Consecuentemente, a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de modificación de la línea de evacuación cuyas características son:

- Línea eléctrica de alta tensión 20 kV S/C, parte desde el cruzamiento subterráneo de la carretera local CC-85, recorriendo en subterráneo unos 300 m de longitud, conductor HEPRZ-1 12/20 kV 3 (1 x 95) mm² al enterrado bajo tubo, hasta el apoyo de paso aéreo-subterráneo denominado 12-C-2000, dotado de OCR telemandado, desde el que se dispondrá un vano destensado, conductor LA-56, hasta el apoyo n.º 2058 donde se realiza la conexión con la línea aérea "La Cumbre" de la STR Trujillo de 20 kV propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- Finalidad: evacuación de la energía eléctrica generada en instalación fotovoltaica.
- Situación: parcelas 72 y 135 del polígono 6 y carretera local CC-85 entre los pp.kk. 6 + 650 y 6 + 750 del término municipal de Ruanes (Cáceres).
- Promotor: Ruanes HPV, S.L.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, en el registro de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, Avda. Reina Sofía, 21, planta 1.ª, 06800 Mérida (Badajoz).

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de marzo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica de doble circuito a 45/22 kV, subestación "Escorial" y subestación "Abertura". Expte.: 10/AT-8372. (2010081282)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el R.D.L. 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el



proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, al objeto de la autorización administrativa, la declaración, en concreto, de utilidad pública y de la evaluación de impacto ambiental de la misma.

Características de la instalación:

Origen: subestación "Escorial" propiedad de Energía de Miajadas, S.A.

Final: subestación "Abertura" propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Términos municipales afectados: Escorial, Campo Lugar y Abertura.

Tipo de línea: aérea D/C y subterránea simple circuito.

Tensión de Servicio en kV: 45/22.

Conductor: aluminio acero.

Longitud total en km: 20,121.

Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico de la Empresa Distribuidora Energía de Miajadas, S.A.

Titular: Energía de Miajadas, S.A.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. La autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, corresponde a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación. Los afectados dentro del periodo abajo indicado podrán aportar los datos que se consideren oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, en la relación de bienes y derechos afectados de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sito en Avda. Miguel Primo de Rivera, s/n., Edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, las observaciones, alegaciones y consultas que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 25 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



RELACION PROPIETARIOS AFECTADOS L.A.-A.T. DOBLE CIRCUITO 45/22 Kv. STR ESCURIAL-ST IBERDROLA Exp. 10/A/T-8372

N°	T.M.	PARC.	POL.	NATUR.	PROPIETARIO	CANTIDAD	APOYOS / ARQUETAS		SUP. VUELO / SUP. SUELO
							m ²	ml	
1	ESCURIAL	13	30	Labor	Ayuntamiento de Escurial	4	12,00	811,96	12179,40
2	ESCURIAL	17	30	Labor	Ayuntamiento de Escurial	4	40,50	762,28	11434,20
3	ESCURIAL	20	30	Labor	Ayuntamiento de Escurial	1 y 1/2	4,50	300,73	4510,95
4	ESCURIAL	21	30	Labor	Ayuntamiento de Escurial	1 y 1/2	4,50	274,04	4110,60
5	ESCURIAL	5003	503	Labor	Ayuntamiento de Escurial			72,50	1087,50
6	ESCURIAL	12	503	Labor	Juan Miguel y Julio Martínez Moreno	1	3,00	181,32	2719,80
7	ESCURIAL	11	503	Labor	José Luis Borrallo Patilla			52,92	793,80
8	ESCURIAL	10	503	Labor	M ^a Rosario Pizarro Borrallo	1	3,00	158,26	2373,90
9	ESCURIAL	9	503	Labor	Milagros Pizarro Borrallo			14,89	223,35
10	ESCURIAL	8	503	Labor	Juan Rubio Martínez	1	3,00	200,00	3000,00
11	ESCURIAL	18	503	Labor	Herederos Andrés Borrallo Rubio			43,52	652,80
12	ESCURIAL	19	503	Labor	Carmen Cabezas Borrallo e Hijas	1	3,00	213,71	3205,65
13	ESCURIAL	20	503	Labor	Ángel Cabezas Borrallo	1 y 1/2	4,50	268,29	253,29
14	ESCURIAL	21	503	Labor	Felipe Jaraiz Castuera	1/2	1,50	123,80	1857,00
15	ESCURIAL	5006	503	Labor	Alfonso Llanos Puerto y Martín Puerto Masa	2	6,00	413,36	6200,40
16	ESCURIAL	6	29	Labor	Antonia Cuadrado Soto	1 y 1/2	4,50	269,94	4049,10
17	ESCURIAL	7	29	Labor	Teresa Cuadrado Soto	1 y 1/2	4,50	347,18	5207,70
18	ESCURIAL	9	29	Labor	M ^a Luisa y Juan Alfonso Acero Pulido	6	18,00	1201,84	18027,60
19	ESCURIAL	10	29	Labor	José Antonio Morales Cuadrado			49,27	739,05
20	ESCURIAL	4	29	Labor	Lourdes Iñiguez Nogales			20,65	309,75
21	CAMPO LUGAR	19	5	Labor	Ayuntamiento de Campo Lugar	5	15,00	844,24	12663,60
22	CAMPO LUGAR	18	5	Labor	Antonio Broncano Alvarez Cienfuegos	1 y 1/2	4,50	392,98	5894,70
23	CAMPO LUGAR	17	5	Labor	Emilio Valares Borrallo	1/2	1,50	39,13	586,95
24	CAMPO LUGAR	129	5	Labor	Emilio Valares Borrallo	2	6,00	510,72	7660,80
25	CAMPO LUGAR	15	5	Labor	Tomás Prados Cuevas	1	3,00	161,77	2426,55
26	CAMPO LUGAR	14	5	Labor	José María Masa Díaz	1 y 1/2	4,50	345,23	5178,45
27	CAMPO LUGAR	12	5	Labor	Santiago Parras Castuera	1 y 1/2	4,50	314,64	4719,60
28	CAMPO LUGAR	11	5	Labor	Juan y Hrdos. De Tomasa Ruedas Pacheco	1/2	1,50	122,33	1834,95
29	CAMPO LUGAR	7	5	Labor	Tomás Prados Cuevas	1/2	1,50	117,24	1758,60
30	CAMPO LUGAR	6	5	Labor	Herederos Francisco Prados Carrasco	1	3,00	236,57	3548,55
31	CAMPO LUGAR	5	5	Labor	José Antonio Izquierdo Rebollo	1	3,00	213,06	3195,90
32	CAMPO LUGAR	4	5	Labor	Guillermo Prados Maldonado	1	3,00	119,73	1795,95
33	CAMPO LUGAR	3	5	Labor	Candido Cancho Mellado	1/2	16,00	121,22	1818,30
34	CAMPO LUGAR	2	5	Labor	Florentino Dominguez López	1 y 1/2	19,00	195,96	2939,40
35	ABERTURA	10	7	Labor	Egidos de Abertura. c.b.	2 Ap y 1 Ar	35,50	209,74 / 59,29	3146,10 / 23,72

• • •



ANUNCIO de 25 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz. (2010081248)

No habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, de la providencia de incoación y el pliego de cargos que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 9/1995, de 27 de abril, de Pesca de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se concede un plazo de 10 días para aducir las alegaciones y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicio que se consideren pertinentes, así como las pruebas que se estimen convenientes.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. de San Vicente, 3. 06071 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Mérida, a 25 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



ANEXO

Nº EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	CALIFIC. FALTA	ART. INFRINGIDO	SANCIÓN
BP09/22	ANGHEL COSTEL IONUT	X-7.744.241-A	C/ Ángel Marqués Escobar, 36 06220 – Villafraanca de los Baños (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/26	JOSÉ ALBERTO RAMOS BARRERO	76.110.569	C/ Moral, 14 10470 – Villanueva de la Vera (CÁCERES)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/41	VALERIU CONSTANTIN BUZOIANU	1770409040096	C/ San Juan, 14, 2º C 28820 – Costada (MADRID)	MENOS GRAVE	63.B.5 en relación con art. 4.4.3 O.G.V.	210 euros
BP09/42	MIGUEL ÁNGEL RAYADO LÓPEZ	50.973.493-L	C/ Miguel de la Roca, 15, 2º C 28053 – MADRID	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/49	DAVID ARZÚA JIMÉNEZ	28.832.054-J	Plaza Martínez Sierra, 2, 1º B 41009 – SEVILLA	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/68	GABRIEL RODRÍGUEZ SERRANO	8.873.956-G	C/ Bailén, 73, 2º B 06010 – BADAJOZ	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/81	IOAN GALBEN	B-00075241-N	C/ Jacinto Benavente, 10, 2º 06200 – Almendralejo (BADAJOZ)	LEVE	63.A.5 en relación con 41.1 de la Ley de Pesca	90 euros
BP09/85	CORNEL ROMANUSCU	NO FACILITADO	C/ Clavel, 12 06700 – Villanueva de la Serena (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/90	JOSÉ DAVID VEGA DEL VIEJO	70.088.775-S	Ctra. De Valverde, 5 06011 – BADAJOZ	MENOS GRAVE	63.B.20	210 euros
BP09/103	ANGHEL COSTEL IONUT	X-7.744.241-A	C/ Ángel Marqués Escobar, 36 06220 – Villafraanca de los Baños (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/155	NICUSOR VADUVA	X-6844226-R	Avda. de Viena, 3, 4º B 28220 – Costada (MADRID)	LEVE	63.A.11	90 euros
BP09/158	FELICIAN TENEA	X-6.632.716-E	C/ Buenavista, 6 06207 – Aceuchal (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/157	MIHAI PURDEA	KX607171	C/ Prado, 15 06207 – Aceuchal (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/164	JESÚS ÁNGEL MICHARET MARTÍN	8.856.398-H	C/ Olof Palme, 13-C 06010 – BADAJOZ	LEVE	63.A.5 en relación con 41.1 de la Ley de Pesca	90 euros
BP09/169	AUREL DUNA	X-9.092.706-R	C/ Virgen de Guadalupe, 2, 1º A 06225 – Ribera del Fresno (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/175	GHEORGHE CONSTANTIN		C/ San Antonio, 31-A 06200 – Almendralejo (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/176	GIORGE SPATARU		C/ San Antonio, 31-A 06200 – Almendralejo (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/190	CRISTINA IRIMIA	X-8.963.499-P	C/ Río Seila, 9, 2º D 28938 – Móstoles (MADRID)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/204	MARCOS PASCUAL SIERRA	53.132.209	C/ Paseo de los Curas, 18, 5º-2 28803 – Alcalá de Henarés (MADRID)	LEVE	63.A.11	90 euros
BP09/208	ARITON ADIRAN PETRISOR	09808381	C/ Maestro Sánchez, 9 45126 – Cuenvas (TOLEDO)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/211	FLOREA ZAMFIR		C/ Manuel Golpe, 7 06810 – Calamonte (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/212	ROBERT ADIR	10657642	C/ Manuel Golpe, 7 06810 – Calamonte (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/220	ALBERTO BARBARROJA TRENADO	8.894.697	C/ Los Molinos, 9 06640 – Talarrubias (BADAJOZ)	GRAVE	63.C.15 y 63.B.1 y B.7	850 euros y retirada de licencia de pesca durante 2 años
BP09/224	MIGUEL ÁNGEL CABELLO GONZÁLEZ	80.061.482-T	C/ Constitución, 90 06760 – Navavillar de Pela (BADAJOZ)	LEVE	63.A.5 en relación con 41.1 de la Ley de Pesca	90 euros



Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	CALIFIC. FALTA	ART. INFRINGIDO	SANCIÓN
BP09/229	ANTONIO GÓMEZ GODOY	8.822.918	C/ Río Aljucén, 16- Bajo 06007 - BADAJOZ	MENOS GRAVE	63.B.1 y B.2	300 euros
BP09/269	DAN ANDREI STEFAN	14.258.566	C/ Callejón de los Frailes, 17 45200 - Illescas (TOLEDO)	LEVE	63.A.11	90 euros
BP09/270	LASZLO ALBERT SZOKE	10575450	C/ Callejón de los Frailes, 17 45200 - Illescas (TOLEDO)	LEVE	63.A.11	90 euros
BP09/271	IOAM HERMAN MIHUT	X-3.792.659-M	C/ Murillo, 5, 4º B 45200 - Illescas (TOLEDO)	LEVE	63.A.11	90 euros
BP09/274	MILAN SASHKOV MILANOV	X-8.471.185-D	C/ Augusto Vázquez, 38, 3º Izqda. 06006 - BADAJOZ	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/276	KALINKA MARTINOVA LOZANOVA	X-7.374.960-X	C/ Augusto Vázquez, 38, 3º Izqda. 06006 - BADAJOZ	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/283	GUILHERME LUIZ DE SOUZA SILVA	Y0470049N	C/ Hernán Cortés, 6 06760 - Navalvillar de Pela (BADAJOZ)	GRAVE	63.C.15	900 euros y retirada de licencia de pesca durante 2 años
BP09/298	ARNULFO SALAZAR ANDIA	T-X5959123-F	C/ Capitán Daoiz, 2, 16 C, dcha. 45600 - Talavera de la Reina	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/301	CONSTANTIN CROITORU	X-04.601.247-M	C/ Sierra de Alcutbierre, 1, 6º D 28923 - Alcorcón (MADRID)	LEVE	63.A.11 en relación con 40.1 de la Ley de Pesca y 63.A.5	120 euros
BP09/320	TOMÁS RAMOS BARRERO	76.110.587-E	C/ La Mata, 14 10470 - Villanueva de la Vera (CÁCERES)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/329	DIONISIO BARREIRA SANTALMAO	71.885.168-W	C/ Polígono la Encina, 5 41250 - El Real de la Jara (SEVILLA)	LEVE	63.A.11	90 euros
BP09/341	VICTOR BAERAM	OT294754	C/ Miguel Servet, 34 06850 - Arroyo de San Serván (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/342	MARIAN BALA	09880762	C/ Miguel Servet, 34 06850 - Arroyo de San Serván (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/371	FLORIAN BOSNEAGA	DX120501	C/ La Morera, 3 06150 - Santa Marta de los Barros (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/372	FLORIN MARIN	DX397575	C/ La Morera, 3 06150 - Santa Marta de los Barros (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/384	ADRIAN NITA	X-9.684.179-Y	C/ Domingo el Sabio, 3, 2º B 45600 - Talavera de la Reina (TOLEDO)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/386	BEBE LAURENTIN DRAGOMIR	X-6.912.132-B	Plaza Mayor, 15-G 05186 - Guadiana del Caudillo (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/387	BOGDAN DRAGOMIR	DX438187	Plaza Mayor, 15-G 05186 - Guadiana del Caudillo (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/388	VIORL DRAGOMIR	NO FACILITADO	Plaza Mayor, 15-G 05186 - Guadiana del Caudillo (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/390	VASILE MITROI	HD404280	C/ José Luis Mesias, 23, 4º E 06200 - Almedratejo (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/392	SERGINAN EPURAN	NO FACILITADO	C/ Luna, 11 06200 - Almedratejo (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/393	VASILE MARCEL ANGHEL	DD185163	C/ Luna, 11 06200 - Almedratejo (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/394	IONUT MARIUS COTOI	NO FACILITADO	C/ Luna, 11 06200 - Almedratejo (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/403	LUIS MIGUEL SANCHEZ PLAZA	53.473.214	C/ Progreso, 1-E 45592 - Cabañas de la Sagra (TOLEDO)	LEVE	63.A.5 en relación con 41.1 de la Ley de Pesca	90 euros
BP09/416	ZAHARIE GRAMA	MS372349	C/ La Fontanilla, 86 14270 - Hinojosa del Duque (CÓRDOBA)	LEVE	63.A.11 en relación con 40.1 de la Ley de Pesca	90 euros



Nº EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	CALIFIC. FALTA	ART. INFRINGIDO	SANCIÓN
BP09/420	FANICA CHIRITAU	X-5.030.175-Y	C/ Turmalina, 4 45220 – Yeles (TOLEDO)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/423	FRANCISCO JESÚS CALDERÓN RAMÍREZ	52.574.206-R	C/ Sierra Salvada, 30, 1º A 28038 - MADRID	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/427	CATALIN GRACEA	X-8247.936-K	C/ Meléndez Valdés, 6, bajo-A 06225 – Ribera del Fresno (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/428	GABRIEL FLORIN COCIRLAU	X-8.901.688-K	C/ Meléndez Valdés, 6, bajo-A 06225 – Ribera del Fresno (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/429	ADRIAN CIUCULESCU	X-6.991.695-V	C/ Meléndez Valdés, 6, bajo-A 06225 – Ribera del Fresno (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/431	JORGE VILLASÁN ESTÉVEZ	8.851.257-Y	Avda. María Auxiliadora, 25, 5º C 06011 - BADAJOZ	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/433	MARIUS COFARI	07958960	C/ Espronceda, 4, 2º D 06220 – Villafranca de los Barros (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/437	NICOLAR LAZAR	X-4.197.115-Y	C/ Quiñones, 14 28370 – Chinchón (MADRID)	LEVE	63.A.11 en relación con 40.1 de la Ley de Pesca	90 euros
BP09/439	IOAN ANGHIEL	X-3.766.336-V	Urbanización Valdegrande, 9 28370 Chinchón (MADRID)	LEVE	63.A.11 en relación con 40.1 de la Ley de Pesca	90 euros
BP09/441	FRANCISCO JESÚS CALDERÓN RAMÍREZ	52.574.206-R	C/ Sierra Salvada, 30, 1º A 28038 - MADRID	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/443	ISMAEL GALLARDO MIRANDA	53.570.233-J	C/ Plasencia, 19 06400 – Don Benito (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/448	PAUL ADRIAN SAS	X-3.793.240-B	C/ La Estrella, 8 18600 – Motril (GRANADA)	MENOS GRAVE	63.B.1 y A.11 en relación con 40.1 de la Ley de Pesca	300 euros
BP09/450	ZBIGNIEW ADAM GAJ	X-6.071.954-K	C/ Litos, 1-D 28021 – MADRID	LEVE	63.A.11 en relación con 40.1 de la Ley de Pesca	90 euros
BP09/452	DAVID DELGADO RODRÍGUEZ	39.363.072-K	C/ de Cronos, 24, B-4, P 2-29 28037 -MADRID	MENOS GRAVE	63.B.1 y A.5 en relación con 41.1 de la Ley de Pesca	300 euros
BP09/458	VIORIEL RAMADAN	OT352426	C/ La Sierra, 71 06850 – Arroyo de San Serván (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/459	MIRCEA RAMADAN	11374370	C/ La Sierra, 71 06850 – Arroyo de San Serván (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/461	REMUS ZAMFIR	09362993	C/ La Sierra, 71 06850 – Arroyo de San Serván (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/474	MARIN BUSTEAN	NR171663	C/ Alvarez Quintero, 2 06225 – Ribera del Fresno (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/475	PAVEL BUSTEAN	X-8.841.323-P	C/ Alvarez Quintero, 2 06225 – Ribera del Fresno (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/476	CONSTANTIN GHEORGHE PARALUTA	11638743	C/ Alvarez Quintero, 2 06225 – Ribera del Fresno (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/481	FLORIN ESTEBAN RADULESCU	X-5.403.636-Q	C/ Zurbarán, 50, 1º D 06200 – Almendralejo (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/487	IVÁN TALAVÁN DÍAZ	02.674.514-M	C/ Gil Polo, 51 28017 - MADRID	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/489	MIGUEL ÁNGEL MORERA RODRÍGUEZ	8.851.560-X	C/ Ricardo Carapeto Zambrano, 26, 2º A 06008 – BADAJOZ	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros
BP09/494	STEFAN NEGUT	DX567123	C/ José Luis Mesías, 23, 3º 06200 – Almendralejo (BADAJOZ)	MENOS GRAVE	63.B.1	210 euros

• • •



ANUNCIO de 25 de marzo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º LEIA 2009/90, en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2010081277)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de expediente sancionador de conservación de la naturaleza y espacios naturales, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente Anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 25 de marzo de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

EXPTÉ. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LEIA 2009/90	Juan Moriano Márquez	Trámite de Audiencia	Villafranca de los Barros

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º MP09/78, en materia de montes. (2010081297)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural, Sección de Asuntos Jurídicos Forestales, C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta., Cáceres.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: MP09/78.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Denunciado: Tomás Díaz Martín.

DNI: 76.106.862-T.

Último domicilio conocido: C/ Barrio Judío, 4.

Localidad: 10460 Losar de la Vera (Cáceres).

Hechos: arrojar en el monte dos bolsas de basura, con abundante documentación y papeles del denunciado.

Calificación: leve.

Artículo: 67.n.

Sanción: multa de 100 euros y la obligación de retirar los residuos.

Órgano que resuelve: Director General del Medio Natural.

Instructora: M. Guadalupe Martín González.

Secretaria: Begoña Belinchón Rodríguez.

Recursos que proceden: se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución, para que pueda formular alegaciones frente a la misma, transcurrido dicho plazo, se remitirá todo lo instruido al órgano competente para resolver, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE núm. 17, de 12 de febrero de 1994).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural en Cáceres.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Mejora y acondicionamiento del camino rural de Puebla de Alcocer a Talarrubias, en los términos municipales de Puebla de Alcocer y Talarrubias".

Expte.: 1053011FR008. (2010081323)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1053011FR008.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento del camino rural de Puebla de Alcocer a Talarrubias, en los términos municipales de Puebla de Alcocer y Talarrubias.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 289.838,88 euros.
IVA: 46.374,22 euros.
Importe total: 336.213,10 euros.
Anualidad: 2010: 336.213,10 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 002158-2161.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del vigésimo (27) séptimo día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación



para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

FEADER Eje 1 Medida 1.2.5 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 29 de marzo de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 8147/88, por la que se declara la extinción del derecho a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos. (2010081254)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria, la notificación de la Resolución de 15 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones recaída en el expediente número 8147/88 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Juliana González Guisado, con DNI 8.728.855X, con domicilio a efectos de notificaciones en Bda. de Santa Eulalia, Bloque C-8, de la localidad de Mérida (Badajoz), en relación a la extinción del derecho a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Badajoz, a 17 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Resolución de 11-03-08 (DOE de 27-03-08), PEDRO A. NIETO PORRAS.

A N E X O

“RESOLUCIÓN:

Declarar la extinción del derecho de D.ª Juliana González Guisado, con DNI n.º 8.728.855X, a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos con efectos desde el 1 de noviembre de 2009.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Badajoz, a 15 de diciembre de 2009. El Jefe del Servicio Territorial (P.D. Resolución de 11-03-08 (DOE de 27-03-08), Fdo.: Pedro A. Nieto Porras”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del texto íntegro de la citada resolución.



EDICTO de 17 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0015/10. (2010ED0191)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa New Aglow Sport, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 25 de febrero de 2010, dictada en el expediente sancionador número 06/0015/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0015/10.

Acta n.º: I62009000153801(O).

Fecha de notificación del Acta: 28/12/2009.

Empresa: New Aglow Sport, S.L.

DNI o CIF: B06246136.

Domicilio: Pg. Las Capellanías, Avda. 4.º-25.

Localidad: Cáceres.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de 626 € (seiscientos veintiséis euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62009000153801(O)”.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 17 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

EDICTO de 23 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0911/09. (2010ED0197)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Revestimientos Revesa, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 23 de febrero de 2010, dictada en el expediente sancionador número 06/0911/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0911/09.

Acta n.º: I62009000113684(SH).

Fecha de notificación del Acta: 20/11/2009.

Empresa: Revestimientos Revesa, S.L.

DNI o CIF: B30772420.

Domicilio: C/ José Sánchez Saez, 21.

Localidad: Elche. C.P.: 03202 (Alicante).

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de 40 € (cuarenta euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62009000113684(SH).

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en



relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 23 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

EDICTO de 30 de marzo de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 489/2010 y 527/2010. (2010ED0203)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 489/2010.

Demandante: Gloria Rodríguez Bustamante.

Demandado: Alcalá 68, Promociones y Construcciones, S.L.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), de la localidad de Plasencia.

Día: 30-04-2010.

Hora: 10,00.



Expediente n.º: 527/2010.

Demandante: Miguel Barbado Mora.

Demandado: Inlema Compañía de Granitos, S.A.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo).

Día: 29-04-2010.

Hora: 09,30.

Mérida, a 30 de marzo de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ejecución de comedor en el Colegio Público Nuestra Señora de la Consolación de Monterrubio de la Serena". Expte.: OBR0901050. (2010060801)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901050.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de comedor en el Colegio Público Nuestra Señora de la Consolación de Monterrubio de la Serena.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

163.072,97 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 08/03/2010.
- b) Contratista: Lerpa 2002, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 137.574,84 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento del patio, pista polideportiva y accesibilidad en el Colegio Público Lucía de Puebla de Sancho Pérez". Expte.: OBR0901084. (2010060800)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901084.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del patio, pista polideportiva y accesibilidad en el Colegio Público Lucía de Puebla de Sancho Pérez.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

206.180,98 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 16/03/2010.
- b) Contratista: Obaypro, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 171.109,59 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 29 de marzo de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de marzo de 2010 por el que se notifica emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 29/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2010081246)

Intentada la notificación del emplazamiento a la interesada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario núm. 29/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio.

Asunto: emplazamiento a los interesados en los recursos contencioso-administrativos tramitados por procedimiento ordinario núm. 29/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida,

Destinataria: Gloria Isabel Rodríguez Ortego.

Números de expedientes: 0219-10-16.

El texto íntegro de los emplazamientos, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 23 de marzo de 2010. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro parcial de subvención en el expediente n.º 06OT06306. (2010081252)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Extremadura Convention Bureau con CIF G06429658, del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida en el expediente arriba referenciado, sobre subvención para la contratación de 7 trabajadores desempleados para la realización de obras de interés general y social, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 33/2002, de 3 de abril (DOE núm. 40, de 9 de abril), se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 23 de noviembre de 2009 que dice lo siguiente.

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por el Servicio de Autoempleo y Economía Social se constata el incumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 33/2002, de 3 de abril.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a Extremadura Convention Bureau con CIF G06429658, por Resolución de 13 de diciembre de 2006, del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación del Excmo. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 29/07/2003, DOE n.º 89, de 31 de julio de 2003), al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos en el cuerpo del presente Acuerdo.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a veintiún mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (21.244,47 €) que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Tercero. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del presente acuerdo de inicio. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación



y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Cuarto. Conceder al interesado un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, realizar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Quinto. Notifíquese al interesado el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJAP-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que puedan alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla según establece el artículo 107.1 de las LRJ-PAC.

Mérida, a 23 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de Badajoz Sección de Empleo I de Dirección General de Empleo, sito en Avenida de Colón, 6, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 10 de marzo de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 11 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de reposición sobre reintegro de subvención en el expediente n.º AU-2073-02. (2010081251)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado, Federico Aponte Solís de la resolución de recurso de reposición recaída en el expediente AU-2073-02, sobre reintegro de subvenciones, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 19 de enero de 2010 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Desestimar el recurso de reposición presentado, confirmando íntegramente la Resolución de fecha 28 de julio de 2009 dictada por el Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, por la cual se declara el incumplimiento de obligaciones y la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de renta de inserción por importe de 6.010,12 euros más los intereses legales.



Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que frente a la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 19 de enero de 2010. La Secretaria General, Fdo.: María de las Mercedes Marín de las Heras”.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de marzo de 2010. La Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 23 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento de alta resolución y cámara de temperatura de muestras capilares para los equipos de difracción de Rayos X". Expte.: S.017/10. (2010081321)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.017/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de alta resolución y cámara de temperatura de muestras capilares para los equipos de difracción de Rayos X.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Servicios de Apoyo a la Investigación.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 103.448,28 €.

Importe IVA (16%): 16.551,72 €.

Importe total: 120.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 3% del presupuesto del contrato (excluido el IVA): 3.103,44 €

Definitiva: 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

1) Sección de Contratación y Compras.

2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, localidad, código postal, teléfono y fax:

1) Sección de Contratación y Compras. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06006, Badajoz. Tfno.: 924 289329 - Fax: 924 273260.

2) Edificio de la Generala, Plaza de los Caldereros, 2, 10071, Cáceres.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,30 horas del decimoquinto día contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Universidad de Extremadura.

2) Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3) Localidad y código postal: Badajoz 06006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.



- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

10.- FINANCIACIÓN:

Cofinanciado con Fondos FEDER y por la Universidad de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 23 de marzo de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 23 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Cámara digital de ultra-alta velocidad". Expte.: S.021/10. (2010081322)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.021/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cámara digital de ultra-alta velocidad.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Escuela de Ingenierías Industriales. Dep. de Ingeniería Mecánica Energética y de los Materiales.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 81.923,07 €.
Importe IVA (16%): 13.107,70 €.
Importe total: 95.030,77 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 3% del presupuesto del contrato (excluido el IVA): 2.457,69 €.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

1) Sección de Contratación y Compras.

2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, localidad, código postal, teléfono y fax:

1) Sección de Contratación y Compras. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06006, Badajoz. Tfno.: 924 289329. Fax: 924 273260.

2) Edificio de la Generala, Plaza de los Caldereros, 2, 10071, Cáceres.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,30 horas del decimoquinto día contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Universidad de Extremadura.

2) Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3) Localidad y código postal: Badajoz 06006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

**10.- FINANCIACIÓN:**

Cofinanciado con Fondos FEDER y por la Universidad de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 23 de marzo de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE ALÍA

EDICTO de 26 de febrero de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 3. (2010ED0145)

Es aprobado definitivamente el Programa de Ejecución con Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 3, en sesión ordinaria del Pleno de 22 de febrero de 2010, promovido de forma directa por el Ayuntamiento de Alía.

Alía, a 26 de febrero de 2010. El Alcalde, GABRIEL ARCHILLA ÁLVAREZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 15 de junio de 2009 sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D. Ángel Jiménez Muñoz. (2009082468)

Se hace público el extravío del Certificado de Escolaridad de D. Ángel Jiménez Muñoz.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Fresnedoso de Ibor, a 15 de junio de 2009. El Interesado, ÁNGEL JIMÉNEZ MUÑOZ.

• • •



ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Técnico Especialista de Laboratorio de D. José María Romero Romero. (2010080994)

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista de Laboratorio de D. José María Romero Romero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Plasencia, a 4 de marzo de 2010. El Interesado, JOSÉ MARÍA ROMERO ROMERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net